SENADO

SECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE COMISIONES

XLIIIA. LEGISLATURA

TERCER PERÍODO

CARPETA Nº 808 DE 1992

COMISIONES DE HACIENDA Y ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL

- INTEGRADAS -

DISTRIBUIDO Nº 1473 DE 1992

JUNIO DE 1992

COPIA DEL ORIGINAL SIN CORREGIR

POLITICA SALARIAL

PARA LA

ACTIVIDAD PUBLICA Y PRIVADA

RESOLUCIÓN DEL SENADO DE LA SESIÓN

DEL DÍA 29 DE MAYO DE 1992

VERSION TAQUIGRAFICA DE LA SESION DE LA COMISION

DEL DIA 22 DE JUNIO DE 1992

—SENADO—
DIRECCION DE COMISIONES
Departamento de TRAMITE y REGISTRO

A S I S T E N C I A

Preside : Señor Senador Juan Carlos Raffo

Miembros : Señores Senadores Sergio Abreu, Mariano Arana, Danilo Astori, Juan Carlos Blanco, Federico Bouza, Carlos Cassina, Carlos W. Cigliuti, Pablo Millor, Jaime Pérez, Jorge Silveira Zavala, Manuel Singlet y Alberto Zumarán

Concurren : Señor Secretario del Senado Mario Farachio y señor Sub Director General de Comisiones Pedro Pablo Andrada

Invitados especiales : Señor Ministro de Economía y Finanzas Ignacio de Posadas Montero

Secretarios : Señora Raquel Suárez Coll y señor Néstor T. Cardozo

Ayudantes de Comisión : Señores Alfredo O. Brena y Juan F. Negro

****

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 9 y 45 minutos)

La Comisión de Hacienda integrada con la de Asuntos Laborales y Seguridad Social continúa con la discusión del tema "Política Salarial para la actividad pública y privada."

En el día de hoy, y reiterando una invitación anterior, comparece el señor Ministro de Economía y Finanzas, doctor Ignacio de Posadas Montero, a quien con mucho gusto cedemos el uso de la palabra.

SEÑOR MINISTRO.- Si bien no habíamos solicitado el uso de la palabra, antes de entrar al tema de fondo deseamos aprovechar la gentil oferta del señor Presidente de la Comisión para referirnos a un aspecto menor que queríamos dejar aclarado.

Hemos leído --suponemos que también lo han hecho los demás integrantes de la Comisión-- declaraciones formuladas a la prensa por parte de algunos miembros de esta Comisión --algunas de ellas en tono de protesta airada, o de ofensa--, basadas en una supuesta versión de la respuesta que quien habla habría dado a la invitación cursada por esta Comisión.

Con relación a esto, queremos señalar que la primera invitación que nos llegó de parte de esta Comisión

fue verbal, recibido por nuestra Secretaría, para concurrir el martes de la semana pasada, frente a lo cual respondimos que teníamos un compromiso establecido con un mes de anticipación y que, por lo tanto, nos excusábamos de concurrir ese día. Por el mismo conducto se nos contestó que dado que las reuniones de esta Comisión Integrada habían sido fijadas para los martes y habida cuenta de que el tema involucraba a dos señores Ministros, uno de los cuales se encontraba fuera del país, parecía que lo más práctico era reunirnos el último martes del mes, fecha en la que el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social estaría de regreso, sugerencia que nos pareció atinada y que, por ende, aceptamos. Posteriormente a esto es que comenzaron a aparecer las declaraciones en la prensa a que hacíamos referencia.

Uno o dos días después --si no estamos equivocados fue el viernes 11--, y ya producidas las manifestaciones públicas de algunos señores senadores, nos llegó la primera comunicación escrita de la Comisión que respondí al primer día hábil siguiente -- que presumimos es de conocimiento de todos los señores senadores--, y donde se aclaran aspectos a los que estamos aludiendo ahora.

El martes siguiente recibimos una llamada telefónica del señor senador Jaime Pérez, que era quien presidía la Comisión en ese entonces. Rápidamente aclaramos estos puntos y convinimos la fecha y hora de una nueva reunión, que es la que se está produciendo en el día de hoy.

Quiere decir que las versiones sobre las que algunos señores senadores fundaron sus declaraciones,

no eran ciertas, tal como quedó rápidamente aclarado.

Dicho esto, queremos adelantar una opinión personal. Si bien el tema es menor, habiendo convivido algo más de dos años con los señores senadores, hubiéramos preferido que antes de lanzarse a hacer declaraciones públicas, algunos miembros de esta Comisión podrían haberse tomado el trabajo --como hacen por otros motivos-- de comunicarse telefónicamente con quien habla a los efectos de saber si las versiones eran o no reales.

De cualquier manera, consideramos que el tema está terminado, aunque nos parecía que valía la pena hacer la declaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Recuerdo a los señoreres senadores que el señor Ministro ha sido llamado a este ámbito para intercambiar ideas en torno a la política salarial pública y privada. Sospecho que el señor Ministro, que fue sometido a una interpelación en el Senado de la República por este tema, ya en ese momento manifestó todo lo que se tenía que decir. Posteriormente a ello, el Senado derivó este asunto a la Comisión de Hacienda integrada con Asuntos Laborales y Seguridad Social para ver cómo se podía avanzar en la materia en virtud de la declaración que hiciera el Pleno. En ningún lugar está estatuido, naturalmente, que deba hablar primero el señor Ministro y luego los señores senadores.

En consecuencia, está abierto el diálogo. Así, si alguien tiene algo que decir, sólo basta que solicite la palabra que la Presidencia gustosamente se la va a otorgar.

SEÑOR PEREZ.- Cuando comenzamos esta serie de reuniones de ambas Comisiones expresamos que no se trataba de hacer un nuevo intercambio de argumentos en torno al problema, puesto que la resolución adoptada por el Senado partía de la base de que era necesario rectificar la política salarial llevada adelante por el Gobierno, y encomendaba a la Comisión de Hacienda integrada junto con los señores Ministros --en este caso con el Ministro de Economía y Finanzas-- dicha rectificación de la política aplicada en materia de salarios.

Además, hemos sabido de la existencia de nuevos documentos que nos afirman en la posición que resultó mayoritaria en el Senado de la República. Si es necesario, hablaremos de ello. Sim embargo, pienso que lo que en verdad interesa es saber si el señor Ministro --en realidad, me refiero al Ministerio en general-- ha meditado con respecto al tema, a los efectos de tomar en cuenta lo que fue la voluntad mayoritaria del Senado manifestada por dieciocho votos, es decir, prácticamente dos tercios del total de componentes del Cuerpo.

Concretamente,quisiera que el señor Ministro expresara si el Gobierno, luego del pronunciamiento del Senado, ha considerado que debe ser tenida en cuenta la opinión ampliamente mayoritaria de la Cámara de Senadores.

SEÑOR MINISTRO.- Al escuchar al señor senador Pérez, vienen a mi memoria algunos temas jurídicos que se me plantearon cuando por mayoría de votos, el Cuerpo votó la moción de pase a Comisión, por llamarla de alguna manera. Es así que creo que vale la pena compartir con los señores Senadores una cuestión que es, de alguna manera, ontológicamente previa al tema de fondo y que tiene , a mi juicio, enorme trascendencia jurídica.

El señor senador Pérez habló acerca de si el Poder Ejecutivo había meditado sobre la resolución tomada por la mayoría del Senado y si, en consecuencia, estaría dispuesto a rectificar su conducta salarial. Pienso que este planteamiento nos debe llevar a reflexionar acerca de algunos aspectos.

25x

A mi juicio, la forma en que la mayoría del Senado canalizó la interpelación --a través de la resolución adoptada-- tiene dos potenciales consecuencias jurídicas de enorme trascendencia. En consecuencia, podría parecer como que el Senado de la República --aclaro que no digo que ese sea el sentir de la mayoría del Cuerpo-- considera que dentro de sus atribuciones está la de determinar la política salarial en el país. De esta forma, se estaría dando pie --no digo que eso se haga en forma voluntaria-- a esa tesis consititucional que, a mi juicio, es equivocada y podría acarrear consecuencias muy graves.

Considero que aún más serio que lo que acabo de señalar --y aclaro que estoy brindando una opinión personal-- es la forma en que a partir de la mencionada resolución ha ido derivando el tema , y creo que las manifestaciones del señor senador Pérez han sido un ejemplo muy revelador de ello.

Entonces, creo que se nos debería permitir la presunción de que el Parlamento se arrogaría competencias en materia de fijación de la política salarial. Pero, además, sucede algo que creo es más grave, en la medida en que se cita a Comisión a un Ministro del Poder Ejecutivo planteándosele el tema en los términos en que se ha hecho.

El Poder Ejecutivo tomó determinada medida en el ámbito de su competencia. La mayoría del Senado considera que esa resolución no es acertada, y tiene todo el derecho de manifestarse en ese sentido. Es

así que, a partir de allí, resuelve actuar citando al Ministro a Comisión, para plantearle lo siguiente: "Nosotros hemos manifestado que la medida adoptada es equivocada, ¿el Poder Ejecutivo va a rectificar su política o no?".

Además, sumo el hecho de que según las versiones de la prensa, algunos integrantes de la Comisión ya habrían manifestado que de no producirse esa rectificación, correspondería que el Senado censurara a los señores Ministros. Con ello se está diciendo que el Parlamento no sólo tendría competencia en política salarial, sino que también le dictaría al Poder Ejecutivo qué es lo que debe hacer en determinada área. A mi juicio, esto es mucho más grave porque no sólo se estaría diciendo que el Poder Legislativo puede cambiar la política salarial, sino también que cuando una acción del Poder Ejecutivo no suscite el beneplácito de la mayoría de uno de los Cuerpos parlamentarios --eso es jurídicamente válido, dentro del esquema constitucional que tiene el país-- se llamaría a los representantes de dicho Poder a una Comisión y se les exigiría que rectificasen su política o, de lo contrario, que serían censurados. Debemos tener en cuenta que con esto se da un paso más en el problema constitucional, puesto que no sólo se estaría arrogando potestades en una materia que la Constitución no le concede, sino que estaría asumiendo facultades de imperium sobre el Poder Ejecutivo bajo pena de censura si éste no acatara el dictamen de ese Cuerpo.

Personalmente, señor Presidente, creo que se trata de dos temas que tienen una enorme trascendencia jurídica. De todas formas, no me cabe a mí ilustrar a los señores intregrantes de la Comisión acerca

25x

del tema constitucional, pero pienso que es mi obligación, como representante ocasional del Poder Ejecutivo, dejar sentada nuestra posición y nuestra visión sobre el mismo. Más allá de las diferencias de opinión que podamos tener sobre los aspectos de fondo, es mi deber jurídico-constitucional --por lo menos así lo interpreto-- ser tan celoso custodio de las atribuciones del Poder que, circunstancialmente, me toca integrar, como deben serlo los señores senadores respecto al Poder que, ocasionalmente, ocupan.

Quiero señalar que independientemente de esos trascendentes temas jurídicos que se han planteado debido a la forma en que han ido evolucionando los mismos, estimo que la interrogante formulada por el señor senador Pérez tiene una cierta falta de coherencia. En tal sentido, se nos pregunta si el Poder Ejecutivo ha meditado sobre este problema. Al respecto, debemos decir que lo hizo antes de adoptar la medida. Me parece que planteado en esos términos --no digo que esa sea la intención-- da la impresión de que el Poder Ejecutivo hubiera adoptado esa resolución en forma totalmente inconsulta y sin estudio previo. Además, debemos tener presente algunos hechos: el Poder Ejecutivo tomó la medida; surgió la manifestación de desaprobación de la mayoría del Senado y a raíz de ello se nos preguntó si no vamos a cambiar de posición. Sobre esto debemos decir que creímos haber demostrado durante nuestra larga exposición, que desde nuestra óptica el tema no pasa por la mera

25x

voluntad del Poder Ejecutivo ni del Parlamento, sino que se trata de realidades económicas. Por lo tanto, entiendo que sería incoherente que luego de haber manifestado que el problema era el antedicho, viniera aquí y dijera que, a pesar de todo ello, lo he meditado y me he dado cuenta de que la realidad no es ésa y que con una expresión de voluntad de un Cuerpo parlamentario, efectivamente se puede hacer aquello que sostuve no era conveniente. Evidentemente, reitero, si después de eso concurriera a esta Comisión y reconociera que lo expresado hace un mes, en realidad, era falso y que, por lo tanto, ello haría cambiar mi posición, sería justificable que el Senado manifestara su voluntad de censurarme por incapaz o mentiroso. Digo esto, porque si hace un mes presenté ampliamente una realidad que no era así, podría decirse que soy un mentiroso; de otra forma, si debido a una resolución adoptada por el Senado cambio la postura y hago todo aquello que dije era inconveniente, podría tildárseme de irresponsable.

Finalmente, debo decir que hay dos aspectos jurídicos de enorme gravedad que deberían ser resueltos o esclarecidos previamente y otro --no jurídico, sino de sentido común-- referido a una respuesta de mínima coherencia al planteo estructurado por el señor senador Pérez.

SEÑOR BLANCO.- Mi intención es reiterar en esta oportunidad lo que tuve ocasión de señalar en la sesión anterior

25x

lo que seguramente alguno de los señores senadores recordará. En esa instancia expresé --creo recordar textualmente mis palabras-- que tenía fuertes objeciones de carácter jurídico a la resolución aprobada por la mayoría del Senado. Las mismas están en la línea de lo que el señor Ministro de Economía y Finanzas acaba de manifestar. No obstante y en virtud de que él no se hallaba presente en esa reunión, quiero reiterar que cuando discutimos el tema, solicité la palabra para señalar mi disconformidad desde el punto de vista jurídico, reitero, con respecto a la decisión adoptada por el Cuerpo. Debemos tener en cuenta que en dicha resolución se utilizan términos sumamente fuertes ya que se establece que se comete a las Comisiones de Hacienda y Asuntos Laborales y Seguridad Social a discutir e implementar --se trata de un anglicismo cómodo para reflejar este punto de vista pero que, en realidad, significa instrumentar-- una rectificación de políticas. A mi juicio, esto está totalmente fuera de la competencia del Parlamento, ya que la fijación de las distintas políticas corresponde al Poder Ejecutivo. Téngase presente que digo esto ahora que mi Partido no ganó las elecciones; espero que en las próximas sí lo haga y, entonces, en ese momento me placerá decir exactamente lo mismo que estoy manifestando ahora que, por otra parte, ya lo sostuvimos durante el Gobierno del doctor Sanguinetti. Queda claro, pues, que no hemos cambiado de posición por el hecho de que circunstancialmente --por razones

25x

electorales-- estemos en un distinto lugar del espectro de Gobierno. Reitero, la fijación de la política salarial es competencia privativa del Poder Ejecutivo y no del Parlamento.

Por otra parte, recuerdo que en esa ocasión manifesté que no obstante esas fuertes objeciones jurídicas asistía a la reunión de la Comisión y estaba dispuesto a participar en la misma con el espíritu constructivo que trato de poner en todo el trabajo parlamentario.

Estoy aquí en el entendido de que esa deliberación sería un cambio de ideas sobre el fondo del tema en el que podríamos agregar algunos puntos de vista a los señores Ministros. Pero debemos reconocer la realidad de que la situación salarial no es la más satisfactoria y de que nuestros conciudadanos se quejan de que sus remuneraciones no son suficientes. Ante este hecho, tendremos que buscar juntos ideas para poder solucionar estos problemas. En ese sentido, mi contribución es bastante simple y sencilla. Pero en la medida en que el Gobierno, las fuerzas vivas y la población en general no enfrentemos en conjunto una lucha radical, frontal, total y exitosa contra la inflación, no habrá ninguna política salarial que, de una manera mágica, logre lo que en la resolución del Senado se dice con cierta ingenuidad pero bien intencionada, en el sentido de que esa política, instrumentada por el Gobierno, reduce el salario real.

Considero que ese deseado aumento del salario real solamente se podrá lograr cuando tengamos éxito en derrotar la inflación. Eso es lo que sucede en todos los países civilizados y exitosos del mundo, ya que ninguno de ellos puede alcanzar el aumento de su salario real con inflaciones del 50%, 80% o 130%. Si pudiéramos llegar a ello a través de una decisión del Gobierno, no habría ningún país en el mundo con gente pobre o salarios insuficientes, porque todos habrían tomado la determinación de aumentar los salarios. Pero la realidad económica se muestra reacia a aceptar que la mera decisión del Gobierno pueda mejorar, de una manera automática, simple y mágica, el nivel de vida de la población.

Debo decir que en lo que a mi respecta, estaré dispuesto,

25x

junto a las demás fuerzas políticas, a acompañar aquellas medidas que en el plazo más breve puedan llevarnos a derrotar la inflación. Reitero que ésa es la única forma de tener un verdadero aumento del salario real y todo lo demás que se haga en ese sentido serán deliberaciones que no conducirán a resultados positivos y que generarán en los ciudadanos expectativas que no podremos satisfacer, y me temo que eso contribuirá al desprestigio de las instituciones.

SEÑOR PEREZ.- En realidad, pienso que existe una confusión en torno a este problema. Cuando hice uso de la palabra, al comienzo de esta sesión, y pregunté si el Gobierno había meditado, de ninguna manera me refería al proceso previo a la interpelación realizada en el Senado de la República, sino al posterior.

Nos encontramos ante un tema económico, político y jurídico en cuanto a la relación entre los Poderes del Estado. Considero que si el Poder Ejecutivo parte de la base de que el pronunciamiento realizado por el Senado de la República es equivocado, estaría invalidando la voluntad de dieciocho señores senadores que especificaron que la política salarial del Poder Ejecutivo afecta gravemente el poder adquisitivo de los trabajadores, jubilados y pensionistas, en la medida en que reduce el salario real.

El señor senador Blanco expresó que no puede existir salario real si no hay una rebaja de la inflación, pero nosotros creemos haber explicado en la interpelación --y podríamos volver a hacerlo, pero creo que no hace falta--, que una cosa no tiene relación directa con la otra. En ese sentido, hemos explicado cómo fue bajando la inflación en 1991, año en que se había logrado un aumento importante del salario a raíz de convenios entre los

25x

trabajadores de los Entes Autónomos, el resto de los funcionarios públicos y privados y el Gobierno.

El problema radica en que dos tercios del Senado de la República resolvió cometer a la Comisión de Hacienda integrada con la de Asuntos Laborales y Seguridad Social la discusión de este tema con los señores Ministros de Economía y Finanzas y de Trabajo y Seguridad Social. Esto quiere decir que el Senado dio un mandato preciso a estas Comisiones. En ese sentido, el señor Ministro de Economía y Finanzas, el Poder Ejecutivo o algún señor senador integrante de esta Comisión, podrán decir que esta resolución no se ajusta al texto constitucional, pero entiendo que ésa es sólo una opinión. En cambio, si se llega a la conclusión de que esa voluntad expresada en el Senado de la República por 18 votos no tiene valor, sería como decir que este Poder es un cero a la izquierda, que puede opinar en general y criticar sobre algunos puntos, pero que no posee ninguna fuerza. En ese aspecto, se defraudaría a aquellos ciudadanos que han creído que a través de la resolución del Senado de la República se abría una esperanza en el sentido de modificar la política salarial. Si esto fuera así, estaríamos ante un problema infinitamente más grave desde el punto de vista constitucional y de la relación entre los Poderes, que es lo que plantea el señor Ministro en esta Comisión.

En consecuencia, señor Presidente, como ha expresado el señor Ministro en el sentido de que está ligeramente engripado y que tiene premura de tiempo, ya que debe retirarse a las 11 y 30, deberemos realizar una nueva convocatoria en la que podrá traer otros aportes, pero ello no modifica lo que resolvió el Senado.

SEÑOR MINISTRO.- Quizá no me expliqué bien en cuanto a uno de

los dos temas jurídicos que mencioné al comienzo. Al respecto, sostengo --y aclaro que es una opinión personal-- que existe una diferencia jurídica constitucional y fundamental entre dos hipótesis: por un lado, que ante determinada política del Poder Ejecutivo en materia salarial, económica, de vivienda, de salud, etcétera, el Parlamento manifieste su desaprobación censurando a los Ministros involucrados, lo que es perfectamente constitucional; y, por otro, que a raíz de determinada política llevada a cabo por el Poder Ejecutivo en cualquier área, el Parlamento llame a Sala a los Ministros resolviendo pasar el tema a Comisión y allí comunicarles que, por ejemplo, están practicando una política equivocada en materia de vivienda y que se deben construir 100.000 por año.

Entonces, el señor Ministro manifiesta que la realidad no lo permite. Por lo tanto el Parlamento dirá que el Ministro ha desobedecido lo que la Comisión, por encargo del Senado, le está pidiendo, o sea que rectifique su política de vivienda y que realice la construcción de 100.000 viviendas. A mi juicio, hay una diferencia sustancial desde el punto de vista jurídico constitucional con el primer caso, en el sentido de que el Parlamento tiene todo el derecho de decir que la política que sigue el Poder ejecutivo en esta materia es equivocada y por ello se debe censurar al Ministro. Personalmente considero que el derecho del Parlamento es el de decir que no le gusta la política, y en virtud de ello debe concurrir a la Comisión y los señores senadores le dirán que la política A pueda ser la política B. Frente a esto, el Ministro podrá decir que lo siente, ya que la realidad no se lo permite. En ese caso, la censura no es por desacuerdo con la política, sino porque se considera que el representante del Poder Ejecutivo ha desobedecido al Parlamento. En este aspecto es donde constitucionalmente se comete, a mi juicio, un gravísimo error.

Por lo tanto, lo que quise manifestar --quizás me expresé mal-- ante el primer planteo del señor senador Pérez, era que surgía de él serios problemas jurídicos constitucionales; uno es al que acabo de referirme. El segundo problema es de sentido común. Hace un mes manifesté en el Plenario que la realidad vista del Poder Ejecutivo

25x

era de tal manera que determinaba una política en materia salarial. En consecuencia, sería incoherente e irresponsable que por el pedido de otro Poder del Estado --con todo el prestigio que él tiene--, el Ministro viniera y dijera que la situación era así, pero si los señores senadores lo solicitan, hará algo distinto. A mi juicio, esto sí ameritaría para que el Senado lo censure por irresponsable o por mentiroso, porque o lo que dijo en la interpelación era mentira o, de lo contrario, es un irresponsable porque a pesar de todo lo que dijo, ante una sola manifestación de voluntad de otro Poder del Estado --reitero, muy prestigioso-- que le dice que no le gusta su política y le pide que la cambie, el Poder Ejecutivo dice que tiene razón, la realidad es completamente distinta, esto no se puede hacer, está profundamente equivocado y , sin embargo, la cambia. Reitero que, a mi juicio, hay problemas jurídicos fundamentales y de sentido común.

SEÑOR PEREZ.- El pronunciamiento del Senado estableció con toda claridad su voluntad de rectificar la política salarial y en ese sentido le encomendó a las Comisiones discutir e implementar esa rectificación con los Ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Economía y Finanzas.

En sentido formal, se dice que no se realizó una censura. Si no se logra esa rectificación de la política salarial, será necesario plantearlo nuevamente en el Cuerpo. Deseo aclarar por qué no se planteó la censura en esa oportunidad. La acepción que ha tenido en este

período parlamentario la censura conllevaba siempre algún elemento de tipo moral, como el caso del Banco Comercial. En ese caso, había un aspecto que iba más allá del propio pronunciamiento y los miembros de la Comisión recordarán que se cuestionó la presencia del señor Presidente del Banco Central y asesores.

En esta oportunidad, la diferencia del Senado radicaba en la política salarial y no se cuestionaban los aspectos morales de los Ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Economía y Finanzas. Por lo tanto, el pronunciamiento del Cuerpo por 18 votos --no es una cifra reducida-- se refería a una voluntad expresa: rectificar la política salarial. A eso me refería cuando planteé que era preciso conocer si luego de la resolución del Senado, el Gobierno había meditado sobre la nueva situación, cuando las cifras, en nuestra opinión, reafirman lo expresado por la mayoría del Cuerpo.

Como dije anteriormente, esta Comisión tiene como objetivo rectificar la política salarial del Gobierno junto con los Ministros.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa le hace notar a los señores senadores --atribuyéndose un paternalismo excesivo-- que si se desea que esta reunión sea fructífera no deben dirigirse hacia el pasado. Creo que el sentido de la moción del Senado era la de rectificar la política salarial del Gobierno, y el Ministro expresó que ella ha sido implementada en determinado momento y que sería irresponsable de su parte decir que tiene otro pensamiento. Corresponde a los señores senadores hacerle ver al señor Ministro.

los elementos que, a su juicio, permiten variar esa política. Me parece que ésta es la única forma de avanzar. El señor senador Blanco ha dicho que el combate drástico contra la inflación es un elemento a considerar.

SEÑOR ASTORI.- Esta discusión la planteó el señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE.- Efectivamente, el señor Ministro ha expresado determinados conceptos.

SEÑOR ASTORI.- Sugiero que la Mesa se dirija al señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE.- El exhorto es en general.

SEÑOR ASTORI.- Estoy de acuerdo con la Mesa, pero creo que se debería incluir al señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Ministro planteó temas jurídicos y en su momento habrá que dilucidarlos. Creo que aquí hay un tema práctico, en cuanto a si es posible o no para una Comisión del Cuerpo traer ideas para rectificar la política del Poder Ejecutivo.

SEÑOR CASSINA.- Creo que podríamos tratar de encontrar un entendimiento entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo --en este caso, el Senado-- en la búsqueda de una solución que suponga que los trabajadores públicos y privados reciban una justa remuneración, que no la están percibiendo, particularmente, los funcionarios del sector público y más aún los de la Administración Central y lo peor que podríamos hacer es enfrascarnos en una discusión de tipo jurídico. Pero como el tema ha sido planteado, no me parece mal dedicarle algunos minutos a este asunto a fin de no volver a incursionar en él. Al igual que el señor Presidente, entiendo que deberíamos trabajar

25x

hacia el futuro en la búsqueda de caminos que permitan que los trabajadores reciban una remuneración un poco más justa, habida cuenta de la situación actual en que ellas se encuentran.

25x

Sin embargo, como voté la resolución del Senado, siento la necesidad de expresar que ella me parece jurídicamente pertinente en el cumplimiento de las facultades de control de la actividad de la Administración que tiene el Parlamento. Precisamente, éste, a través de dicha resolución juzga la política salarial que el Poder Ejecutivo ha venido instrumentando últimamente. Dado que la considera inconveniente --en una resolución que es relativamente original, en virtud de lo que conozco-- abre un espacio dentro del ámbito del Senado para trabajar con el Poder Ejecutivo en la búsqueda de rectificaciones a esa política. Dicho espacio puede resultar útil, además, para que las agremiaciones de trabajo canalicen sus preocupaciones en este ámbito --y por qué no decir, también, sus angustias--, y para oir al sector empresarial --o a los sectores empresariales, ya que no todos pueden tener el mismo interés a este respecto-- de tal modo que se vea si es posible, encontrar algunas soluciones, para lo cual resulta imprescindible contar con la decisión acorde del Poder Ejecutivo. Si éste entiende --no digo que no quiera, no atribuyo esa intención-- que no puede modificar su política salarial, entonces tendremos que examinar de nuevo esta situación, lo que no supone cambiar nuestra actitud que anunciamos en oportunidad de la interpelación a los señores Ministros de Economía y Finanzas y de Trabajo y Seguridad Social. Cabe recordar que al final de nuestra exposición expresamos que estaban dadas las condiciones para censurar a los señores Ministros, más allá del juicio que su personalidad intelectual y moral nos merece que, ciertamente, es muy

25x

alto--, en virtud de las discrepancias en torno a la política que ha venido siguiendo el Poder Ejecutivo. De todos modos, cuando se pone tanto énfasis en las facultades del Poder Ejecutivo en materia de política salarial, quiero decir que la Constitución, en su artículo 54 de la Sección II, Derechos, deberes y garantías, Capítulo II dice que la Ley ha de reconocer a quien se hallare en una relación de trabajo o servicio, como obrero o empleado, la independencia de su conciencia moral y cívica: la justa remuneración, etcétera. Por lo tanto, podemos observar que es la ley la que debe hacerlo. Por su parte, cuando en ella se establecen las facultades de la Asamblea General, en el artículo 85, numeral 3º, se dice que a ella le corresponde expedir leyes relativas a la independencia, seguridad, tranquilidad y decoro de la República; protección de todos los derechos individuales, etcétera. Es decir que entre ellos está claramente determinado el derecho a la justa remuneración.

No ignoro que la práctica --por otra parte razonable-- ha hecho que la política salarial sea determinada por el Poder Ejecutivo. Ello es así porque, entre otras cosas, es ejecutivo, pero no se debe inferir de la práctica razonable, que el Parlamento carece de competencias en material salarial. Cuando el Parlamento estructura el régimen de salarios en la década del 40 con la finalidad de determinar la política salarial del sector privado, hace, precisamente, lo que ordena la Constitución. En virtud de que las facultades que otorga la Constitución a los organismos públicos no son sólo eso, sino también

deberes, quiere decir que se está cumpliendo con ellos.

Por otra parte, en lo que refiere a los funcionarios públicos --particularmente aquellos cuyo presupuesto se regula a través de la ley--, si bien el Parlamento no tiene iniciativa en lo que hace a aumentos de remuneraciones es, sin embargo, quien sanciona por medio de ella las normas que rigen la manera de determinar sus salarios.

Durante mucho tiempo en el país, pese a existir inflación, la práctica determinó que esos aumentos se establecieran directamente --en general, eran nominales e iban detrás de la inflación-- a través de una ley. Ello fue así hasta que, por razones prácticas --valga la redundancia-- se optó por otorgarle facultades al Poder Ejecutivo para que hiciera ajustes periódicos --con ello se evitó que cada cinco o seis meses una ley estuviera concediendo los aumentos--, pero, obviamente, se le dieron pautas. Precisamente, el legislador tenía el deber de cumplir el mandato constitucional y, a través de la ley, procurar que los trabajadores recibieran una remuneración justa. Si bien tengo presente que la existencia de procesos inflacionarios constituyen, seguramente, uno de los escollos más importantes a que, permanentemente, exista una remuneración justa --teniendo en cuenta que votado un aumento, la continuidad del proceso inflacionario hace que, inmediatamente, el Poder Ejecutivo continúe erosionando los salarios, es decir, la justa remuneración--, no es menos cierto que el otorgamiento de ajustes o aumentos nominales, que siempre van detrás de la inflación, que no tomen en cuenta la pasada, --y no soy

un especialista en economía; estoy lejos de serlo-- y eso arroje como resultado que los salarios pierdan poder adquisitivo. Digo esto ya que la inflación ha pasado y el aumento se les da cuando ha transcurrido un período inflacionario, en el ánimo de reparar las erosiones producidas en el salario. En consecuencia, el mismo día que reciben el salario, la inflación siguiente erosiona nuevamente esos salarios.

Naturalmente, con esto nos podemos estar introduciendo en una especie de círculo vicioso respecto a qué es lo prioritario. Precisamente, a nuestro juicio es de enorme importancia combatir la inflación, pero haciéndolo de tal manera que los trabajadores no sufran permanentemente, y con ellos jubilados y pensionistas, por la vía de la pérdida del poder adquisitivo de sus salarios.

Por lo tanto, en este momento no se trata --al menos desde el punto de vista de nuestro sector- de que el Poder Legislativo se atribuya la competencia de instrumentar la política salarial. Precisamente éste asume las competencias que le otorga la Constitución y que, a mi juicio, resulta de los textos constitucionales que anteriormente he citado. En función de ellos, por ejemplo, se dictó durante la Administración anterior la norma legal vigente y es la que habilita al Poder Ejecutivo a realizar ajustes periódicos en los sueldos de los funcionarios de la Administración Central. Concretamente, se trata de la Ley de Presupuesto Nº 15.809.

Aquí se dice que el Poder Ejecutivo, sin perjuicio de tomar en cuenta del Tesoro Nacional y la variación del indice general de precios al consumo confeccionado por la Dirección General de Estadística y Censos, debe ajustar los sueldos de los funcionarios públicos en períodos no menores de tres meses, ni mayores de cuatro meses, de modo de mantener y recuperar progresivamente el poder adquisitivo de los trabajadores estatales.

Naturalmente, acepto que en la lucha contra la inflación pueda optarse transitoriamente por una política de salarios en la Administración Pública que no atienda este mandato de recuperación; pero no acepto que la conducta del Poder Ejecutivo pueda orientarse hacia otra solución que no sea, por lo menos, el mantenimiento del poder adquisitivo de los salarios. Este es un mandato emanado de una ley dictada por el Parlamento en el cumplimiento de su cometido constitucional.

Digo esto, señor Presidente, para tratar de aventar --adelanto que no pretendo seguir con este tema- la discusión jurídica, ya que pienso que con ella no vamos a ningún lado porque unos diremos una cosa y otros, otra. Nuestro propósito, pues, es ver cómo en el futuro el Poder Ejecutivo desarrolla una política salarial que implique que los trabajadores no pierdan poder adquisitivo en sus salarios. Por lo menos, esa es nuestra aspiración; pero, naturalmente, nuestro deseo es que, si es posible, lo recuperen. Por supuesto que tengo presente que uno de los factores fundamentales para que ello sea posible

es el abatimiento sustancial de la inflación.

Entonces, nuestra idea es que esta Comisión constituya un ámbito de reflexión y de trabajo para que podamos ver de qué modo, en el futuro inmediato, se podría desarrollar una política salarial que en lo que hace al sector público tenga en cuenta no sólo lo que establece el artículo 6º de la Ley 15.809 sino también, seguramente, lo que todos queremos: que el salario de los trabajadores públicos, por lo menos, se mantenga en su poder adquisitivo y en lo que hace a los del sector privado tener presente, naturalmente, sin perjuicio de las necesidades que implican la lucha contra la inflación, que también ellos, por lo menos, no pierdan poder adquisitivo.

De acuerdo con la información divulgada por distintos medios --en particular, por la prensa--, en muchas ramas de la actividad comercial e industrial, de alguna manera esto se está logrando a través de acuerdos entre trabajadores y empresarios, aunque creo que no en todas está sucediendo algo similar.

SEÑOR MINISTRO.- He seguido con atención la exposición del señor senador Cassina y no quiero volver sobre algunos puntos que ya habían sido discutidos anteriormente. Pero como tomé nota de su reiterada afirmación que hizo -- si entendí bien en nombre de su sector político-- en el sentido de que considera de trascendental importancia la lucha contra la inflación o, dicho en otros términos, que ésta es uno de los males de mayor repercusión en nuestra economía, me interesaría saber de qué forma entiende

el Partido por el Gobierno del Pueblo que debe lucharse contra la inflación, aun cuando se entiende que a ésta hay que darle cierta prioridad dentro de las medidas a tomar.

SEÑOR CASSINA.- Pienso que se lucha contra la inflación por la vía, por ejemplo, de disminuir selectivamente el gasto público, promoviendo la actividad económica, asumiendo el Estado un papel importante en materia de inversiones, de incentivos a ésta y de orientación para la búsqueda del crecimiento económico. Creo, además, que se lucha contra la inflación procurando que el Estado no asuma una actitud neutral, sino buscando con los grandes sectores sociales de empresarios y de trabajadores, importantes acuerdos sociales que supongan el establecimiento de reglas de juego claras, lo más duraderas posibles y estables que den seguridad a unos para la inversión y a otros en cuanto a su trabajo y justa remuneración. Me parece que no se daña la lucha contra la inflación si se procura mantener el poder adquisitivo de los trabajadores.

Reitero que estamos en condiciones de continuar trabajando --por lo menos esta es la tesitura de nuestro sector político-- con el Poder Ejecutivo en la búsqueda de caminos que en el futuro inmediato nos permitan instrumentar una política salarial que asegure a los trabajadores y, en consecuencia a los jubilados y pensionistas en virtud de lo que resulta del artículo 67 de la Constitución de la República, que, por lo menos, no van a perder el poder adquisitivo en sus remuneraciones.

Es con ese ánimo, pues, que estamos dispuestos a encarar este trabajo.

SEÑOR ASTORI.- Ante todo, deseo señalar que comparto totalmente la exhortación que hacía el señor Presidente hace unos momentos, así como la necesidad de concentrarnos lo antes posible en el tema objeto de la convocatoria.

Asimismo, quiero manifestar que la reflexión que acaba de hacer el señor senador Cassina sobre las potestades del Parlamento en materia salarial, ha sido muy feliz, entre otras cosas, porque nos permite recordar que, en realidad, el tema del salario tiene al menos dos perspectivas fundamentales de enfoque. Una de ellas es la de herramienta de política económica. Lo es y, además, está siendo utilizado de ese modo por el Poder Ejecutivo. Otra es el salario como ingreso del trabajador y derecho humano, que es el enfoque que le acaba de dar el señor senador Cassina.

El tema es, entonces, que si el Poder Ejecutivo sólo lo considera herramienta de política económica y no derecho humano, no nos vamos a poner de acuerdo aquí. No tenemos nada que hacer puesto que de un lado está el Poder Ejecutivo y, del otro, está el Parlamento. De lo que se trata es de hacer un esfuerzo y buscar en qué medida ambas perspectivas, si no conciliadas, pueden enfocarse de una manera distinta a lo que se viene haciendo.

En este momento, el salario es una herramienta fundamental de una política económica cuyo objetivo esencial es combatir la inflación. Esto ha sido reconocido por todos, tanto por el Gobierno como por la oposición. Si enfocamos el problema desde el punto de vista antes mencionado, llegaremos a la conclusión de que sólo tenemos concepciones económicas, y nada más. Pero si además de comprobar esto --que ha quedado archidemostrado-- tenemos la sensibilidad suficiente como para advertir que existe un problema que afecta a la mayoría de la población y que debe ser encarado de alguna manera, quizás encontremos algunos "puentes" que nos puedan ayudar a definir un posible cambio.

Con respecto a la intervención inicial del señor Ministro de Economía y Finanzas debo decir que me dejó la impresión de que, en principio, el señor Ministro no encontró ningún elemento nuevo en la interpelación. Aclaro que si bien quien habla no estuvo presente en esa oportunidad, tomó conocimiento de lo que allí aconteció a través de la lectura de la versión taquigráfica.

Es así que tengo la sensación de que el Poder Ejecutivo no comparte ninguno de los puntos de vista señalados como cuestionamientos en ese llamado a Sala. Además, también creo percibir que el Poder Ejecutivo no está dispuesto ni siquiera a flexibilizar, en una medida razonable, su política en esta materia. De esto se derivan dos cosas: no sólo tenemos concepciones económicas diferentes, sino que, además, la que sustenta al Poder Ejecutivo no ofrece ni siquiera un margen de negociación. Esto, en

25x

en materia de política económica y social, es una conclusión importante, porque creemos que es posible seguir sosteniendo una determinada concepción y practicando una línea política específica y, al mismo tiempo, negociar alguna flexibilización de esa línea. Todos sabemos que esto es así, que determinada visión de la economía se adopte con un carácter tan dogmático, firme y esquemático que no sea posible ni siquiera discutir acerca de como se podría flexibilizar aún manteniendo la misma línea. Debo decir que no creo que esto sea parte de ninguna concepción económica, ni de la que practica el Poder Ejecutivo ni de la que mi partido llevaría adelante si fuera Gobierno. Pienso que todas las políticas económicas tienen un márgen de flexibilización, salvo en situaciones de catástrofe que afortunadamente no se dan en nuestro país en este momento, y mucho menos en el terreno fiscal. Entonces, como la situación de catástrofe no existe, pienso que se debe realizar un esfuerzo. Discutiremos, acerca de los temas que ya son recurrentes, a los efectos de intentar buscar una solución.

Pensamos que las relaciones entre los resultados de las cuentas públicas y la evolución inflacionaria del país dan margen a un flexibilización de la política del Gobierno. El problema es discutir acerca de cuál es ese márgen.

Podría señalar -- y no está en mi ánimo cansar a los señores senadores, porque lo que voy a expresar

ya ha sido dicho en el Senado, en reiteradas oportunidades-- que ese margen existe. Al respecto, el señor Ministro, tanto en la interpelación como en los días previos y posteriores a ella, acaba sosteniendo un sólo argumento: no es posible hacer otra cosa porque no hay recursos. Pido disculpas al señor Ministro si lo estoy interpretando un poco esquemáticamente. En el día de hoy, acaba de señalar lo mismo, es decir, que es la realidad la que lleva a sostener esta postura. Cabe preguntarnos cúal es la realidad y si existe una sola manera de interpretarla. En lo personal, pienso que exite màs de una interpretación, sin embargo, a los efectos de no entrar en este terreno ambiguo y y nebuloso, vayamos a los hechos.

Hace 35 años que este país no tiene 1,4 de déficit agregado del sector público. Recuerdo que al leer la versión taquigráfica de la interpelación realizada al señor Ministro, observè que casi todos los miembros del Cuerpo se preguntaban acerca de esto, refiriéndose a los últimos diez años. Realmente, pensé que sè habían quedado cortos, porque hace 35 años que el país no tiene un resultado fiscal de este tipo. Durante todo este tiempo --lapso que coincide con los 35 años que han transcurrido con una inflación sostenida, y no controlada, salvo paréntesis muy pequeños, de dos o tres años, en que se la reprimió y volvió luego a crecer con más fuerza-- la historia demuestra, con argumentos de todos los colores, demostrables en cifras, que la relación que aquí se dice sostener entre el resultado global de las cuentas públicas y la inflación , funciona

25x

exactamente al revés de lo que se expresa. Estamos incluso a punto de sobrepasar los límites en esta materia. Nos hemos fanatizado; ahora se está reclamando superavit fiscal para que no haya inflación en el país. Es así que el tema del salario cae atrapado en este aspecto, porque es una de las cosas que se está conteniendo con mayor fuerza y restringiendo con mayor énfasis, para seguir comprimiendo este déficit que es de 1,4 aproximadamente.

Tal como he dicho, la historia demuestra otra cosa, aún con cifras. Abandonemos los discursos y los razonamientos; observemos todas las series estadísticas que poseemos y veamos que esa correlación absolutamente inflexible que se pretende utilizar como fundamento de una propuesta como la que se sostiene en el centro de esta política económica, no existe, sino que más bien se dio al revés durante todos estos años.

En todo caso, puedo aceptar que se lea diferente la mencionada serie. Lo que me cuesta aceptar -- y por eso estoy participando en este esfuerzo- es que no exista un margen de flexibilización, aunque sea pequeño.

Señor Presidente: se está manejando con mucho caudal --incluso en un documento oficial del Gobierno, que ha dado a conocer la prensa en este fin de semana, y que parecería exhibir los resultados de esta política económica-- el concepto de que la Administración anterior dejó al país con un desequilibrio fiscal superior al 7%. Ahora, voy a hacer recordar nuevamente que esa misma

25x

Administración dejó al país con una inflación del 90%, que luego empezó a descender aceleradamente en el déficit fiscal, en un cortísimo período de tiempo, hasta llegar a 1,4. No hubo un comportamiento correlacionado de la inflación, sino más bien evoluciones que durante buena parte de este tiempo fueron , una vez más -- porque no es la primera vez que ocurre, ni será la última, si se sigue en esta línea-- absolutamente contradictorias. Pienso que este un punto sobre el que hay que discutir, tratando de vencer el cansancio que unos tenemos sobre otros. En todo caso, debemos preguntarnos si no hay aunque sea un pequeño márgen de flexibilización en esta interpretación que no comparto en abosluto , pero que respeto. ¿Cuánto cuesta aumentar un poco más los incrementos de salarios a los funcionarios públicos. Tengamos en cuenta las cifras y veamos cuál es la repercusión sobre el déficit agregado. Concretamente, me pregunto si no es posible discutir esa décima de puntos.

Si llegamos a la conclusión de que no es posible discutir ese porcentaje, no sé cómo calificar esta actitud. Pienso que habrá que pensar detenidamente el punto.

No le pido al Poder Ejecutivo que abandone su concepción de la economía porque sé que la tiene muy acendrada pero, lamentablemente, creo que está provocando resultados extraordinariamente negativos, y los va a seguir generando. Aclaro que respeto que dicho Poder sostenga esa posición, pero pregunto si no hay un pequeño margen de flexibilización, reitero, de alguna décima de punto de ese porcentaje. Me refiero al a proporción del déficit fiscal sobre el Producto Bruto Interno.

El otro punto que deseo atacar es que esta visión de la economía y de la sociedad es muy desigual e injusta. No voy a hacer un discurso ideológico, pero pienso que estamos descargando todo el peso del combate a la inflación sobre el salario y mucho menos --o nada-- sobre otras variables absolutamente importantes. En ese sentido, deseo citar algunos ejemplos. Considero que no hemos tocado el precio fundamental del sistema financiero; tenemos tasas de interés que están cuarenta puntos sobre la inflación. Entiendo que esto es lo opuesto a la desindexación, por el contrario, es un ejemplo de sobreindexación. ¿Alguien puede sostener que esto no tiene incidencia en la inflación? Solicito que alguien me explique

25x

si las tasas de interés no impactan sobre los costos y, al mismo tiempo, aumentan la inflación.

SEÑOR MINISTRO.- Si comprendí bien, el señor senador sostiene que las altas tasas de interés generan inflación.

SEÑOR ASTORI.- Sostuve esta posición en la oportunidad en que el señor Ministro ocupaba el cargo de senador y discutíamos el ajuste fiscal. En ese momento le contestè exactamente lo mismo. Asimismo, dejo constancia que èn esa ocasión le pronostiqué que en el año 1990 aumentaría la inflación en el Uruguay...

SEÑOR MINISTRO.- Sugiero al señor senador que olvide sus pronósticos de aquel momento.

SEÑOR ASTORI.- Se cumplieron totalmente.

En marzo de 1990 se efectuó la misma pregunta, se dio la misma respuesta y se agregó que con ese ajuste la inflación aumentaría, y llegó al 130%.

Considero que mientras tengamos un sistema financiero absolutamente incontrolado y una situación tributaria que también es inflacionaria --aunque sé que el señor Ministro va a sostener lo contrario--, vamos a seguir teniendo inflación en el país, por más que se compriman los salarios más allá de lo que se hace actualmente. Entonces, señor Presidente, aquí hay desindexación casi solamente para el salario, porque ni siquiera las tarifas públicas se han desindexado en la misma proporción que éstos. Por un lado, hacemos una política de este tipo pensando en el resultado final de los costos pero, por otro, dejamos incontrolados

25x

o mucho menos controlados --depende de lo que se entienda-- variables que, a nuestro modo de ver, también inciden sobre el déficit y deberían ser tomadas en cuenta por esta concepción que hoy se sostiene.

Por lo expuesto, considero que estamos frente a una situación de injusticia. Aún respetando esta concepción económica que pone tanto énfasis en este resultado en relación con la inflación, digo que la instrumentación de la política no es justa y existe un gran desbalance entre el tema salarial y los otros.

SEÑOR CASSINA.- Señor Presidente: el tema que acaba de analizar el señor senador Astori fue varias veces examinado en la reciente interpelación. Es decir, que se consultó sobre qué precios de la economía se intentaban desindexar y cuáles se mantenían indexados. Por ejemplo, se señaló en ese momento --y creo que es oportuno recordarlo ahora-- lo que ocurre con el precio de las viviendas. O sea lo que lo que sucede con las viviendas que están sujetas a ajustes periódicos.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Blanco)

Los precios de los alquileres como consecuencia de la inflación vigente, y las viviendas adquiridas a través de préstamos del Banco Hipotecario del Uruguay, que a partir de una modificación operada en la última Ley de Rendición de Cuentas, están siendo también sujetos a una fuerte indexación ha determinado

que, en algunos casos --no digo que en todos pero, por lo menos en los que estamos examinando en la Comisión de Vivenda del Senado integrada con la de Hacienda--, haya cuotas del Banco Hipotecario que, en un año, se multiplicaron por más de cuatro. Pongo este ejemplo porque creo que todos los aquí presentes conocen la importancia que la vivienda o su precio tiene para los trabajadores, sobre todo cuando en relación con ellos se aplica una política de desindexación de los salarios.

SEÑOR ASTORI.- El ejemplo que acaba de mencionar el señor senador Cassina es una buena demostración de que en otra actividad pública lo que se hace no es, precisamente, desindexar. Es decir, las cuotas del Banco Hipotecario no están desindexadas, lo que genera un problema, porque gran parte de los ingresos de los trabajadores están destinados a financiar su vivienda.

Asimismo, quiero señalar que tampoco se puede sostener que no hay recursos financieros para flexibilizar esta política. Se podría afirmar que esto es malo para la inflación y, además, que no hay plata para pagar. Creo que esa no es la realidad porque en el marco del déficit consolidado del sector público, el Gobierno Central y las empresas públicas tienen superávit. Todos sabemos esto. El Gobierno Central tiene un superávit creciente, lo que me alegra, aunque no pienso lo mismo acerca del camino al que

ha recurrido para alcanzarlo. Entonces, pienso que recursos financieros no faltan. El déficit está explicado largamente en el déficit del Banco Central, pero entiendo que hay recursos como para financiar una pequeña flexibilización de la política salarial, sin recurrir a la emisión. No se puede sostener que sea necesario emitir para financiar una flexibilización de la política salarial, porque no es cierto.

En otro orden de cosas, podemos citar la situación de los trabajadores del sector privado. Según se ha informado en el seno de esta Comisión, la realidad --la que, según el señor Ministro, debemos tener en cuenta-- indica que muchos convenios que ya se están suscribiendo en el ámbito privado superan la pauta salarial del 35% fijada por el Poder Ejecutivo. Creo que ello es así, porque no es posible adoptar esa pauta salarial sin violar gravemente ciertas normas elementales de funcionamiento en materia laboral y de relaciones obrero-patronales.

No sé si es cierto, pero el último número de un conocido semanario publicó recientemente comentarios que el señor Ministro hizo el viernes pasado a los empresarios. Al respecto, el señor Ministro podrá confirmar o desmentir si ello es verdadero, pero de allí surge que el señor Ministro conminó a los empresarios a no dar más aumento de salario diciéndoles que si el Poder Ejecutivo está adoptando este comportamiento,

25x

ellos no deben hacer lo contrario. Tienen que negarse y comprimir más el porcentaje de incremento salarial.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Raffo)

SEÑOR MINISTRO.- No creo todo lo que lee, señor senador.

SEÑOR ASTORI.- Pido al señor Ministro que lo confirme o lo desmienta. Pero, en todo caso, es un elemento de juicio más. Creemos que también hay que tener en cuenta una flexibilización en la pauta salarial para el sector privado que, por otra parte, en realidad ya se logró. Personalmente, voy a solicitar información oficial al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social acerca de si él sabe cuál es el contenido de los convenios que se vienen suscribiendo, para que tengamos un indicio más de cómo se podría flexibilizar.

No puedo resistirme a hacer algún comentario sobre algo que ha expresado el señor senador Blanco en el sentido de que no conoce ningún país exitoso que haya podido incrementar con inflación el salario real. En ese sentido, puedo asegurar que conozco muchos países no exitosos en los que, habiendo parado la inflación, el salario no deja de caer. Acabo de regresar de México, país en el que la inflación se terminó hace mucho tiempo y, sin embargo, el salario mínimo nacional cayó un 60% en los últimos años. Por eso me pregunto, ¿qué tiene que ver una cosa con la otra, sobre todo, teniendo en cuenta nuestra realidad económica? En ese país, una canasta básica cuesta tres salarios mínimos, y el 57% de la población gana por debajo de esa cifra. ¡Pero, claro, México no tiene inflación!

Entonces, señor Presidente, si admitimos que la inflación es un mal a combatir, no podemos permitir que se haga a costa de los más débiles, mientras la minoría de la población se sigue enriqueciendo, entre otras cosas, porque hay inflación.

Por otro lado, respeto las concepciones económicas

de todo el mundo, pero me cuesta creer que no haya un pequeño margen de flexibilización porque, reitero, salvo en situaciones de catástrofe, ninguna política económica carece de márgenes. Reitero que estamos hablando de décimas de punto en materia de déficit fiscal.

Aún tratando de ponerme en el lugar del otro --que es lo que corresponde hacer en todo diálogo--, no puedo entender cómo se sustenta que esto no es posible porque si no, se descontrola la inflación. Y más allá de lo que se pueda hacer o no, los hechos demuestran lo contrario. Si se quiere aceptar o no, es un problema personal.

SEÑOR MILLOR.- En virtud de que el señor Ministro de Economía y Finanzas debe retirarse a las 11 y 30 y de que el trabajo encomendado a esta Comisión recién empieza, voy a ser breve.

En primer término, no quise intervenir al comienzo de la sesión, pero quisiera dejar algunas constancias, habida cuenta de que algunas de las declaraciones mencionadas por el señor Ministro nos pertenecen porque, al menos, nos hemos pronunciado en ese sentido.

En la primer reunión del trabajo de esta Comisión, compartí la posición del señor senador Blanco cuando expresó que la política salarial era potestad del Poder Ejecutivo. Entiendo que desde el punto de vista literal, el Senado de la República podría incidir en la política salarial, pero no fijarla. Eso me obligó a realizar una serie de puntualizaciones en virtud de lo que se había votado en la sesión del Senado. En ese sentido, una cosa es que el Senado no tenga potestad para fijar la política salarial y otra, que no pueda incidir en el trabajo armonioso

de la correlación de Poderes. Entiendo que desde el momento en que dieciocho señores Senadores rechazamos la política salarial y encomendamos al Senado de la República --más allá de algunos aciertos y desaciertos en los términos de la moción-- hacer lo posible para que ésta se modificara, era evidente que a partir de ahí se darían varias alternativas que debían tener un plazo. Nosotros establecimos ese plazo en función de que en el mes de setiembre se va a realizar el próximo aumento salarial, pero de nada serviría modificar la política si, en caso de que se logre, no se viera reflejada en dicho aumento.

Las alternativas para lograr eso serían que el Poder Ejecutivo flexibilice, o enmiende en alguna medida, la política salarial --cosa que merecería nuestro aplauso--, o que no modifique absolutamente nada, a lo que también tiene derecho.

Considero que a partir de ese momento, y desde nuestra óptica, si el Poder Ejecutivo no modifica absolutamente nada y si los dieciocho Senadores que rechazaron en su momento la política salarial persisten en su posición, al Senado le quedan dos alternativas: caer en un nuevo papelón, conformándose con una mera declaración y quedándose con la impotencia de que, pese a sus esfuerzos, no haya podido flexibilizar al Poder Ejecutivo, o dar un paso más que, desde nuestro punto de vista, no podría ser otro que la censura. Tengo entendido que no se adoptó esta última posición porque no había interés en cambiar a los señores Ministros, sino en intentar crear un ámbito en el cual se pudiera modificar la política salarial.

Al respecto, pienso que aquí viene bien aplicar aquel dicho que dice: "Palos porque bogas y si no bogas, palos", porque si el Senado,

en una interpelación, va directamente a la censura, se lo critica de tremendista --como ya ha sucedido en otras oportunidades--, pero si en lugar de ello actúa con ponderación, tratando de propiciar un ámbito de reflexión, negociación e intercambio de ideas para ver si entre todos pueden lograr un justo término medio que marque el equilibrio entre las distintas posiciones, igualmente se lo observa por no haber censurado. Creo que este en un juego dialéctico en el que no deseo incursionar, pero reiteramos lo que dijimos en la primer reunión de esta Comisión Integrada, a raíz de una intervención del señor senador Blanco, y ante la opinión pública, en el sentido de que si no cambia la política salarial, cada uno de los integrantes del Senado deberá saber qué actitud tomar como consecuencia de la responsabilidad que asumió en la interpelación realizada a los señores Ministros de Economía y Finanzas y de Trabajo y Seguridad Social.

En cuanto a las expresiones del señor Ministro en el sentido de que si al Senado no le gusta la actitud del Poder Ejecutivo, puede censurarla --lo que sería jurídicamente válido-- entiendo que ese es uno de los elementos que juegan en las interpelaciones. En ese sentido, ¿cuántas veces en la historia de nuestro país se ha censurado o declarado no satisfactorias las expresiones de un Ministro porque al Senado no le ha gustado una actitud asumida por el Poder Ejecutivo? Muchas veces frente a hechos concretos, como por ejemplo, referidos a la política salarial del Gobierno, se han hecho declaraciones en cuanto a que no son satisfactorias las explicaciones de los señores Ministros, y ese es el lógico y elemental juego de las mayorías y minorías.

aceptado por la Constitución de la República.

El punto que quería discutir tiene que ver con el necno de tratar de instrumentar esta tarea que el Senado encomendó a la Comisión de Hacienda Integrada con la de Asuntos Laborales y Seguridad Social.-

Comparto el hecho de que ninguno de nosotros ha venido a exigirle al Poder Ejecutivo sumisión, sino que tratamos de flexibilizar una política de dicho Poder, que ha sido coherente en lo que a salario se refiere. En el caso de que se pueda flexibilizar al extremo, ya no se trata de que el salario aumente, sino que por lo menos no pierda valor adquisitivo, o si lo hace que sea en aras de algo útil para el país.

También deseamos escuchar las reflexiones del Poder Ejecutivo , aunque no sé si será posible en el día de hoy o en una instancia posterior, cuando regrese al país el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social. Las contradicciones han quedado evidenciadas en la interpelación e, incluso, en la mañana de hoy, en lo que se refiere a la política de desindexar la economía a los efectos de abatir la inflación. Comparto las expresiones del señor senador Cassina, porque a su vez fueron establecidas en el momento de la interpelación. Creo que una de las formas de combatir la inflación es desindexando la economía, pero si ésa va a ser la realidad, debemos desindexar toda la economía y no de forma parcial. Vemos que se desindexa por el lado de los salarios, pero se indexa más que nunca por el de la vivienda. En este país la vivienda nunca estuvo tan indexada como en este momento, con esta política económica. Ello se debe a que nunca las cuotas del Banco Hipotecario fueron reajustadas cada cuatro o seis meses. Eso es indexar la ecnomía y conlleva a que la indexación de los alquileres no varíe en sus plazos , pero sí en sus montos.

Al comienzo, la gestión del equipo económico

25x

no hablaba de desindexar la economía, sino que simplemente se refería exclusivamente a las políticas monetarias como forma de combatir la inflación. Por el contrario, llegó un momento en que indexó aún más la economía. Si la prédica ahora es desindexar, pediría --por lo menos en un grado elemental de coherencia-- que fuera total y no para perjudicar siempre a los mismos. Al desindexarse los salarios se perjudica a los asalariados; al indexar las cuotas del Banco Hipotecario también se los perjudica, ya que en definitiva son ellos los deudores de esta Institución y ésta es una contradicción. Por un lado se habla de abatir la inflación cuando se desindexa la economía, pero se aumenta la inflación cuando se indexa cierto aspecto de la economía, como es la vivienda.

En el momento de la interpelación nos referíamos a tres elementos que el Poder Ejecutivo ha manejado constantemente: inflación, salarios y reservas. En ese sentido, no me quedó clara la exposición del señor Ministro en esa instancia. Quisiera conocer su punto de vista acerca de algunas alternativas en torno a estos tres elementos. Al igual que algunos asesores económicos de este Gobierno, sostengo que esta política económica está utilizando el salario como única variable de ajuste. Esto está documentado; incluso no sólo el hecho de que se utiliza como única variante de ajuste al salario, sino que se establece pormenorizadamente el porqué de esto. Otra de las cosas que ha quedado clara es que disminuyendo el salario real de los asalariados se abate la inflación, porque de esta manera se emite

menos. Pero, por otro lado, nos encontramos con que mientras no se emite para mantener el valor adquisitivo de los salarios, sí se hace para comprar reservas para el Banco Central por U$S 150.000.000, según se nos ha informado. Personalmente vinculo la emisión a la inflación; es evidente que si se emite mucho se propende al aumento de la inflación; por el contrario, si no se emite nada es obvio que el elemento inflacionario desaparece y, por lo tanto, la inflación deberá bajar. En ese aspecto, el Poder Ejecutivo está marcando una incoherencia. No emite para salarios-- por ese lado disminuye la inflación-- pero sí emite para recomponer las reservas del Banco Central, con lo que está aumentando la inflación. Son muchas las alternativas por las cuales un Gobierno puede optar con relación al tema emisión y para qué lo hace. En este sentido, hay un antecedente no muy lejano, de la gestión anterior de Gobierno. Más allá de nuestros puntos de vista, quisiera conocer cuál es la posición del Ministro porque durante la interpelación no me quedó claro una alternativa manejada no por nosotros sino por el prestigioso economista Michelle Santos. Se refería a que pasando por los pronósticos del Gobierno --hago hincapié en ello-- que marca la inflación para el período en el cual se establece la pauta salarial en un 50% --me refiero a ella como hipótesis de trabajo--, si la práctica va a ser bajar los salarios para no emitir y de esta manera contener la inflación, sería conveniente, al mismo tiempo, no emitir para comprar reservas o, si se prefiere, resignar el hecho de la recomposición de reservas, con lo cual se actuaría de una forma coherente, sacrificando a la

gente, porque de cualquier forma los salarios disminuyen.

Es decir que se les sacrifica en una dirección útil porque por otro lado no se crea un elemento inflacionario, como es la emisión para comprar reservas. Según las expresiones de este economista, si las cifras del Gobierno fuesen correctas, y la inflación se situase en el 50%, en el caso de que el Gobierno optase por esta alternativa, o sea bajar los salarios y al mismo tiempo no recomponer las reservas por U$S 150:000.000, la inflación podría ser reducida en el período a menos de un 10%.

SEÑOR MINISTRO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MILLOR.- Ya termino. Simplemente me estoy refiriendo a lo que dice un economista, no es nuestra posición. No sería la alternativa por la cual optaríamos nosotros y eso lo dijimos durante la interpelación. Según el economista Michelle Santos, de acuerdo con las cifras del Gobierno, a ese 50% que pronostica, y según sus estudios, esa recomposición de reservas por U$S 150:000.000 implicaría un 40% de ese 50% de inflación que el Gobierno indica. Más de una vez he sostenido que los Gobierno tienen a veces el imperativo ético de sacrificar a la gente. Un Gobierno a veces no tiene más remedio que sacrificar a la gente, con valentía asumir sus responsabilidades y decirle a la población que va a sacrificarla en aras de esto. Es un poco aquello del que retrocede algunos pasos para tomar impulso. Además, la va a sacrificar para que la inflación llegue a parámetros que desde hace muchos años el país no conoce. En síntesis que la inflación sea de un dígito en el período de un año y para eso se va a bajar los salarios. Por un lado,

se bajan los salarios pero, por el otro, no se provoca inflación.

Ante la opinión tan calificada de este economista, quisiera conocer el punto de vista del Gobierno. Reitero el razonamiento del señor Michelle Santos: se bajan los salarios y como consecuencia sucede lo mismo con la inflación; y además no se recomponen las reservas por valor de U$S 150:000.000. De esta forma la inflación en el país podría alcanzar, como máximo, un 10% en el período, o tal vez menos.

Reitero, señor Ministro, que no es nuestra posición porque quedan dos alternativas. Quisiera conocer la posición del señor Ministro en torno a ésta que, precisamente, hemos denominado como el sacrificio útil, ya que baja el salario y la inflación disminuye, en contraposición al sacrificio estéril en el que también bajan los salarios pero no la inflación.

SEÑOR MINISTRO.- Debido a que a las 11 y 30 horas me tengo que retirar, quisiera realizar unos comentarios muy breves sobre las interrogantes del señor senador Millor, sin perjuicio de que en otra oportunidad podamos volver sobre el tema.

Quisiera decir que independientemente que se esté de acuerdo o no con la política económica del Gobierno, --ello es perfectamente legítimo-- no condice estrictamente con la realidad el sostener que él haya utilizado el salario como la única variable de ajuste. Las cosas se habrán hecho bien o mal, pero es un hecho de que se han manejado otras variables como, por ejemplo, la reducción de la deuda y el gasto.

En lo que tiene que ver con el salario como variable de ajuste, debemos tener en cuenta que en lo que va de este año, tanto el público como el privado han aumentado. Al respecto, se podrá especular acerca de lo que sucederá, pero actualmente está en niveles superiores a los del I.P.C..

Deseo hacer mención a un aspecto puntual que

mencionó el señor senador Millor --también lo hizo en la interpelación--, ya que puede dar lugar a confusiones. Cuando se habla de la pauta salarial--nosotros preferimos denominarla orientación salarial para el sector privado-- se dice que está referida a un período en el cual el propio Gobierno proyecta o espera una inflación del 50%. En ese sentido, creo que existe un malentendido, ya que la orientación salarial se fijó no para el período calendario de 1992 sino de abril del presente año a mayo del 93.

SEÑOR MILLOR.- Precisamente, al respecto existe una gran confusión, porque todos partíamos de la base de que el pronóstico del 50% que se manejaba como índice inflacionario era correlativo al mismo período para el cual se fijaba la pauta salarial. Concretamente, quisiéramos saber para qué período maneja el Gobierno ese 50%.

SEÑOR MINISTRO.- Obviamente, no voy a realizar pronósticos de inflación futura, pero lo que sí puedo decir al señor senador Millor es que para el período mencionado las proyecciones del Gobierno son inferiores al 50%.

Hace un momento el señor senador Millor mencionaba que el Gobierno no emite para pagar salarios, pero sí para comprar reservas. Con respecto a esto quisiera hacer dos comentarios.

En primer lugar, debo decir que el Banco Central del Uruguay emite para pagar egresos, es decir que en los billetes no se dice cuáles son para pagar salarios y cuáles para otros gastos. Podemos decir que se emite

en la medida en que hay un desnivel entre los ingresos y los egresos.

En segundo término, con respecto a la política en materia de reservas, creo que también existe una confusión ya que no se trata de que el Gobierno emita para comprar en este Ejercicio U$S 150:000.000 de reservas --como manifestaba el señor senador Millor--, sino que el proyectado está previsto realizarlo con los fondos que vendrán del exterior, una vez formalizado el acuerdo con el Fondo Monetario Internacional.

Cabe acotar que el tema de la emisión y de las reservas es diferente, ya que no pasa por una política de querer aumentar las reservas del Banco Central, sino por la del tipo de cambio. Como es sabido, actualmente en el Uruguay existe una abundante oferta de divisas. Ante esa realidad, le corresponde al Banco Central adoptar dos posibilidades: dejar que el mercado se mueva libremente en esa oferta de divisas --en cuyo caso el valor de la divisa cae, es decir, el tipo de cambio del peso uruguayo se revalúa sustancialmente-- o se fijan determinados parámetros, por debajo de los cuales no se deja caer el valor de la divisa. Si el Banco Central del Uruguay deja flotar, evidentemente no tiene la obligación de salir a comprar divisas en el caso de que la situación global del sector público no tenga los recursos disponibles. En ese caso, no está obligado a buscar recursos, que no tiene, para mantener el piso y, en consecuencia, el valor del peso uruguayo aumenta, así como también el de los costos internos y las consiguientes dificultades

para todo el sector exportador. Esto es lo que vulgar y equivocadamente se conoce como atraso cambiario, con los consecuentes perjuicios que ello significa. En caso de que no se desee ese atraso cambiario y se erosione la competitividad de los productos uruguayos, llegado a un determinado piso, se comienza a comprar divisas para evitar que se revalúe aún más el peso uruguayo. Si no se cuenta con recursos de origen fiscal para poder hacer esa compra, no hay otra solución que realizar la emisión para comprar.

En definitiva, el dilema consiste en dejar revaluar el peso o emitir para evitarlo de acuerdo con determinados parámetros. Reitero que es perfectamente discutible el seguimiento de una u otra política, pero, en ambos casos, las consecuencias son perfectamente claras y no se puede polemizar.

Como sabrán los señores senadores, en este momento la política del Banco Central del Uruguay es la de ir bajando el piso --es decir, una suerte de flotación sucia--, lo que provocaría, si se resolviera flotar totalmente, un aumento todavía mayor de los costos internos y, por lo tanto, una pérdida de competitividad de los productos que el país exporta, así como también el de aquéllos medidos en dólares. Esto, en alguna medida, ha sucedido en los últimos años.

Si uno es coherente con esa posición, es decir, que en función de dar prioridad a la lucha contra la inflación resuelve dejar de emitir y que el tipo de cambio flote, lo que sucederá es que tendremos un encarecimiento muy grande de los costos internos que, naturalmente, la economía ajustará por otro lado. Y lo hará dramáticamente, bajando las otras variables: bajarán brutalmente los salarios o, de lo contrario, si esto no se puede hacer, aumentará en un grado muy importante el desempleo. Sin duda, se obtendrá una caída del Indice inflacionario más vertiginosa que la que se ha venido produciendo hasta ahora; pero ello, necesariamente, será a costa de una caída profundísima del salario real --cosa que hasta el día de hoy no ha sucedido--, provocando, además, un aumento sustancial del desempleo.

Quiere decir que no es una decisión del Banco Central, en el sentido de adquirir más reservas de las que tiene la que determina la política de compra de divisas. El tema refiere, pues, a la materia cambiaria y no a la de reservas.

No sé si con esto he aclarado las dudas que manifestaba el señor senador Millor, aparentemente, no como propias, sino expresadas por un economista de su Partido. Salvo que el señor senador quisiera alguna otra aclaración, pido excusas a la Comisión ya que en este momento estoy pasado de la hora que anuncié debía retirarme.

SEÑOR MILLOR.- Precisamente, porque el señor Ministro se ha dirigido a nosotros, vamos a plantear una cuestión de orden.

En atención a lo ya manifestado por el señor Ministro al comienzo de esta reunión en cuanto a los compromisos que ha asumido, propongo que se levante la sesión.

SEÑOR PEREZ.- Estoy de acuerdo con la propuesta que acaba de formular el señor senador Millor, fundamentalmente, porque coincido con que debemos respetar el propósito manifestado por el señor Ministro en cuanto a permanecer durante dos horas en este ámbito. Pero, además, sugiero que previamente al levantar la sesión fijemos una nueva fecha de reunión de la Comisión con el señor Ministro, lo cual, de pronto, se podría hacer el martes 30.

SEÑOR MINISTRO.- Como saben los señores senadores, el plazo constitucional para presentar la Rendición de Cuentas vence, precisamente, ese día. Por lo tanto, de aquí al 30 de junio quedan alrededor de cinco o seis días hábiles, de los cuales infelizmente estaré ausente dos o tres días. Es decir que sólo me quedarían poco más de dos días para dedicarme al tema Rendición de Cuentas. Por otra parte, tampoco los señores senadores ignoran que en esta materia, la presencia del señor Ministro de Economía y Finanzas --no de éste, por supuesto, porque aquí no se trata de una cuestión de personas-- es fundamental.

En consecuencia, pido consideración de la Comisión y que esta reunión se fije más allá de la barrera del día 30 de junio.

SEÑOR PEREZ.- Propongo, entonces, que nos volvamos a reunir el jueves 2 de julio.

SEÑOR MINISTRO.- No tenemos inconveniente.

SEÑOR ABREU.- Antes de que se levante la sesión, quisiera hacer una consulta formal.

Concretamente, quisiera saber qué tratamiento recibiremos los señores senadores que hemos quedado, digamos, en la gatera.

SEÑOR PRESIDENTE.- Por supuesto, quedan anotados para hacer uso de la palabra en la próxima sesión en función del orden en que hoy la han solicitado. Adelanto, además, que la Secretaría tomará debida nota de ello.

De acuerdo con lo propuesto, la Comisión se reunirá nuevamente con el señor Ministro de Economía y Finanzas el día jueves 2 de julio a la hora 9 y 30. También recuerdo que también sesionará mañana a la hora 10.00, cuando se contará con la presencia de representantes de COFE.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 11 y 45 minutos)